



Plaza Joaquín del Piélago 1
39520 Comillas
www.aytocomillas.es
ayuntamiento@comillas.es
Tel. 942 720 033 Fax. 942 720 037

Sello Registro General

Solicitud y Autoliquidación Licencia Obra Menor Procedimiento Abreviado

Exp. Nº:

Datos del/la solicitante

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Datos del/la representante

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre de la vía pública Número Portal Planta Puerta Teléfono

CP Población Provincia Notificación electrónica E-mail

Expone : Que desea obtener licencia de obra menor

Obra a realizar (elijase una opción de las indicadas en el Anexo I) Detalle:

Emplazamiento.....

Referencia catastral: Ocupación de la vía pública Sí No

Documentación a aportar (marcar con una X)

Plano de localización Dirección Técnica Presupuesto
 Documentación que acredite la representación Fotografías (fachadas y cubiertas)

Autoliquidación

Tasa

Base Imponible: € Tipo impositivo (2%) Cuota Tributaria (a): €
(presupuesto sin IVA) (mínimo 12 €)

Impuesto

Base Imponible: € Tipo impositivo (4%) Cuota Tributaria (b): €

Importe a ingresar * (a+b): €

*Importe a ingresar a favor del Ayuntamiento de Comillas en el Banco Santander, nº de cuenta **ES39 0049 4904 96 2710382956**

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Comillas. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de esta página

El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta

En Comillas, a de de 20.....

Fdo:

Ilma Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Comillas

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable, identidad: Ayuntamiento de Comillas [P3902400E]

Dirección Postal: C/ Joaquín Piélagos, 1. Comillas. 39520 Cantabria

Teléfono: 942 720 033. Correo electrónico: ayuntamiento@comillas.es

Delegado de Protección de Datos, datos de contacto: dpd@comillas.es

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:

<http://comillas.sedelectronica.es/dossier>

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. C/ Joaquín Piélagos, 1. Comillas. 39520 Cantabria

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.

Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc.)

Los interesados tienen derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:

<http://comillas.sedelectronica.es/dossier>

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

ANEXO I

Se consideran obras menores simples, sujetas al procedimiento abreviado, las siguientes:

1. Obras interiores en viviendas que no afecten al cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, que no supongan cambio de uso o del número de viviendas y que no impliquen la apertura o ampliación de huecos en muros de carga ni afecten a elementos comunes, tales como:
 - Reforma, reparación, pintura, renovación o modificación de revestimientos interiores.
 - Cambio o sustitución de carpintería interior.
 - Cambio o sustitución de aparatos sanitarios.
 - Reparación, renovación, modificación o sustitución de las instalaciones de electricidad, gas, fontanería, climatización o agua caliente sanitaria.

2. Obras en fachadas y cubiertas, salvo inmuebles excluidos de este régimen enumerados en el artículo tercero, siempre que se mantengan los materiales, colores y diseño existentes, o se comprometan a respetar las condiciones estéticas determinadas en la ordenanza urbanística de aplicación tales como:

- Reparación cubiertas sin alterar los parámetros urbanísticos de altura o volumen edificado ni afectar a la estructura del inmueble.
- Limpieza, reparación y sustitución de canalones y bajantes.
- Reparación y pintura de fachadas.
- Reparación y sustitución de los elementos de ornato de fachada (barandillas, molduras y similares).
- Reparación o sustitución de carpintería exterior, siempre que la configuración sea la misma que la existente y el material sea de madera

Las obras exteriores en el ámbito de aplicación de la ordenanza de Núcleo Rural, Casco Histórico o Suelo Rústico deberán condicionarse al cumplimiento de las condiciones estéticas recogidas en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo 5.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

Del mismo modo las que afecten al área de protección litoral en suelo urbano "Cuenca Visual" se condicionarán al cumplimiento de las condiciones estéticas recogidas en el artículo 5.3.61 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas.

3. La instalación de andamios, salvo que éstos apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita dejar libres para el paso 120 centímetros, bajo la dirección de técnico competente.
4. Consolidaciones de elementos aislados o de escasa relevancia en el conjunto del edificio, tales como una intervención puntual en pies derechos, muros de carga, vigas o forjados que supongan menos del veinticinco por ciento de la superficie, bajo la dirección de técnico competente.
5. Apertura de catas o derribos puntuales previos a la redacción de un proyecto de reforma de viviendas o locales, bajo la dirección de técnico competente.
6. Cerramientos de balcones y colocación de miradores, previa aprobación municipal de modelo común para la comunidad de propietarios a solicitud de la misma.
7. Colocación de rótulos, marquesinas y toldos en fachadas de locales y edificios, condicionadas al cumplimiento de los art. 3.3.31 al 3.3.36 del PGOU de Comillas.
8. Sustitución o reparación de balcones o elementos de fachada.
9. Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos.
10. Tala de árboles y masas arbóreas que no estén incluidas o ubicadas en áreas, elementos protegidos o Catálogos de Árboles Singulares. Se exceptúa la especie Tejo o *taxus baccata* declarada especie protegida por el Gobierno de Cantabria en virtud de la orden de 4 de marzo de 1986 (BOC de 13 de marzo de 1986)
11. Instalación provisional de carpas y casetas prefabricadas para usos y obras de carácter provisional, en las que no se prevea la asistencia de público.
12. Vallado de obras, fincas o solares que no requieran cimentación.
13. Lonas publicitarias sobre vallas, andamios o fachadas.
14. Actividades temporales en espacios o locales cerrados.
15. Limpieza de solares.
16. Las actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
17. Apertura de zanjas y calas en terrenos privados.
18. Ocupación provisional de solares vacantes para aparcamiento.